



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 116, fecha: miércoles, 21 de Junio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

RESOLUCIÓN ALCALDÍA DESIGNACIÓN CONCEJALÍAS

2092

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las pasadas elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023 y la consecuente constitución de este Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

En uso de las facultades que le confiere los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43, 44, 15, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Reservar a la Alcaldía las siguientes Áreas: Personal, Sanidad, Festejos y Bienestar Social e Inmigración y delegar de forma específica las siguientes áreas:



Relaciones Institucionales, Agricultura y Ganadería, Hacienda y Presupuestos, Medio Ambiente: Titulares: José Manuel Durán Andrés.

Urbanismo y Obras, Economía y Empleo, Empresas y Polígonos, Transparencia Titulares: Javier León Barrero

Parques y Jardines, Transportes y Caminos y promoción del nacimiento de Cristóbal Colón: Titular: Gerardo Martínez Criado.

Asociaciones, Voluntariado, Juventud, Cultura y Familias e Infancia Titular: Itziar Simón Dávila.

Seguridad Ciudadana y Emergencias, Educación, Turismo, Deportes: Titular: José Antonio Ortega Espolio.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a los designada que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente; y remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde. D. Eduardo Navarro Álvarez, en Espinosa de Henares, a 19 de junio de 2023. Ante mí, El Alcalde Fdo.: Eduardo Navarro Álvarez La Secretaria-Interventora Fdo.: Azucena Martínez Asenjo